

INVERSIONES R.L. DE ROBERTO LEAL, F.P.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 25 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 3 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES R.L. DE ROBERTO LEAL, F.P. Número de expediente: 454-17785.** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, ROBERTO JOSÉ LEAL SUÁREZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N°: V-13.523.749, domiciliado en el Municipio Valera, Estado Trujillo; actuando en este acto como representante de la Firma Personal denominada **INVERSIONES R.L. DE ROBERTO LEAL, F.P.**, la cual gira bajo mi sola firma y única responsabilidad, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo en fecha 28 de abril de 2015, anotado bajo el Nro. 69, del Tomo 8-B RMPET, Expediente Nro. 454-17785; por medio del presente documento ante Usted, con el debido respeto ocurro y expongo: He decidido realizar el aumento de capital a dicha Firma Personal en los siguientes términos: Primero: Aumento de Capital. Segundo: Cambiar entre sí los domicilios de la Sede Principal y de la Sucursal de la Firma Personal. Tercero: Modificación de la Cláusula Segunda y Cuarta. En este sentido, procedo al desarrollo del primer punto. PRIMERO: Aumento de Capital. Debido a que el capital de la Firma Personal luego de las Reconversiones monetarias quedó en la cantidad de CERO BOLÍVAR CON CINCO MILLO-NÉSIMAS (Bs. 0,000005) siendo este monto un valor muy ínfimo, he decidido realizar un aumento de capital con mobiliario y equipos por la cantidad de NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONÉSIMAS DE BOLÍVARES (Bs. 99.999,999995), para llevarlo a la cantidad de CIEN MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00); modificándose una vez más la cláusula afectada del documento constitutivo más adelante. SEGUNDO: Cambiar entre sí los domicilios de la Sede Principal y de la Sucursal de la Firma Personal. Igualmente, participo por medio de este documento, que he decidido cambiar el domicilio Principal de la Firma personal al domicilio de la Sucursal, y el domicilio de la Sucursal de la Firma Personal será el domicilio del Principal, cambiando entre sí a dichos domicilios, modificándose una vez más la cláusula afectada del documento constitutivo más adelante. TERCERO: Modificación de las Cláusulas Segunda y Cuarta. Debido a las decisiones tomadas en los puntos anteriores, deben modificarse las cláusulas afectadas del documento Constitutivo, el cual

fue también reformado en Documentos anteriores a este y que reposan en el expediente de la Firma Personal, entonces, las cláusulas afectadas quedan de ahora en adelante de la siguiente manera: SEGUNDA: Su domicilio Principal es en la Avenida Bolívar, esquina Calle 24, Edificio Multifamiliar España, Local 01, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo; tiene una Sucursal en la Urbanización Morón, Avenida Principal, Sector 1, Local S/N, de la ciudad de Valera, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera del Estado Trujillo; pudiendo establecer otras Sucursales, Agencias, Depósitos, Oficinas o Representaciones en cualquier lugar del territorio nacional. CUARTA: Su capital es de CIEN MIL BOLÍVARES (Bs. 100.000,00), representado en mobiliario y mercancía. Asimismo, yo ROBERTO JOSÉ LEAL SUÁREZ, antes identificado, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Participación que hago a los fines de que se sirva ordenar su inscripción en los libros de Comercio, llevados por ante este despacho a su digno cargo, con el ruego de que se sirva expedirme copia debidamente certificada de la misma a los efectos de ley. En la ciudad de Valera, a la fecha de su auto respectivo. ROBERTO JOSÉ LEAL SUÁREZ C.I. Nro. V-13.523.749 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Martes 03 de Octubre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ELVIRA ABREU IPSA N: 264956, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 25-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4925.71 Según Planilla RM N°. 45400227318. La identificación se efectuó así: Roberto José Leal Suárez C.I: V-13523749 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES R.L. DE ROBERTO LEAL, F.P Número de expediente: 454-17785 Martes 03 de Octubre de 2023, (FDOS) Roberto José Leal Suárez C.I: V-13523749 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2023.3.1052 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.